

CONTRATO DE MÁSTER FRANQUICIA

FECHA:

DE UNA PARTE,

..... [denominación social de la empresa], con domicilio en [dirección, ciudad y país] y número de identificación/registro fiscal, representada por [nombre y apellidos, cargo] (en adelante, el "Franquiciador"),

Y DE OTRA,

..... [denominación social], con domicilio social en [dirección, ciudad y país] y número de identificación/registro fiscal, representada por [nombre y apellidos, cargo] (en adelante, el "Máster Franquiciado").

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad de obligarse en los términos del presente contrato y,

MANIFIESTAN

- I. Que el Franquiciador es una empresa dedicada a [Describir la actividad económica de la empresa y especificar la categoría de productos que suministra].
- II. Que el Franquiciador ha desarrollado, reconociéndolo así el Máster Franquiciado:
 - (a) un diseño específico de sus establecimientos;
 - (b) una metodología de gestión de los establecimientos; y
 - (c) unas pautas de atención al cliente,

que, en su conjunto, configuran unos conocimientos prácticos que han sido obtenidos por el Franquiciador mediante la inversión de recursos económicos y humanos, así como en virtud de su experiencia en la explotación del negocio a que se refiere este contrato. Todo ello será denominado, en el presente contrato, como el "Saber Hacer" del Franquiciador.

- III.** Que el Saber Hacer del Franquiciador tiene carácter secreto, sustancial e identificado. El carácter de “secreto” se deriva del hecho de que el Saber Hacer del Franquiciador, en su conjunto y en la combinación de sus componentes, no es generalmente conocido, ni fácilmente accesible. El carácter de “sustancial” se deriva del hecho de que el Saber Hacer del Franquiciador incluye una información importante para la adecuada explotación del negocio objeto de franquicia. El carácter de “identificado” se deriva del hecho de que el Saber Hacer del Franquiciador se encuentra descrito de una manera suficientemente detallada a través de los programas de formación inicial y del Manual de Franquicia que el Máster Franquiciado recibirá por causa de la firma de este contrato.
- IV.** Que la actividad del Franquiciador se lleva a cabo bajo los Títulos de Propiedad Intelectual (nombres comerciales, marcas, patentes, derechos de autor), de los que es propietario, y que se relacionen en el Anexo 1 del presente contrato.
- V.** Que el Máster Franquiciado posee una amplia experiencia en la comercialización de los productos objeto de este contrato y en el territorio definido en el Anexo 3 de este contrato.
- VI.** Que el Máster Franquiciado desea que el Franquiciador se beneficie de su experiencia comercial y conocimiento práctico y, por ello, se compromete a crear y desarrollar una red de franquicias en el territorio definido en el Anexo 3 de este contrato.
- VII.** Que el Máster Franquiciado reconoce la mejora de su posición competitiva en el mercado, que se deriva de la transmisión del Saber Hacer del Franquiciador, así como de la explotación del negocio bajo la imagen corporativa del Franquiciador, incluyendo los Títulos de Propiedad Intelectual a que se refiere el anterior Manifiesto IV.
- VIII.** Que el Máster Franquiciado reconoce que los estudios previsionales de mercado y rentabilidad que ha realizado, de forma conjunta con el Franquiciador, han sido calculados sobre la base de estimaciones económicas prudentes, sin que puedan ser considerados por el Máster Franquiciado como promesa o compromiso de rentabilidad hecha por el Franquiciador. El Máster Franquiciado reconoce que los resultados económicos del Máster Franquiciado que por este contrato se le otorga, dependerán, en gran medida, de su capacidad de gestión empresarial, de la atención prestada a la clientela y de otros elementos tales como las posibles fuentes de competencia o los cambios en las preferencias del mercado, sin que esta lista pueda entenderse limitativa, sino meramente enunciativa. El Máster Franquiciado reconoce que, con anterioridad a la firma de este contrato, ha tenido la oportunidad de recibir, de los profesionales que ha estimado oportuno, asesoramiento jurídico y económico independiente.
- IX.** Que el Máster Franquiciado reconoce que los términos y condiciones del presente contrato son razonables y necesarios para el mantenimiento de los altos niveles de

calidad y atención a la clientela con la cual la red de establecimientos de
[*nombre del Franquiciador*] debe ser identificada y reconocida en el mercado, en beneficio del Franquiciador y de todos los sub-franquiciados de la red de
[*nombre del Franquiciador*].

- X. Que el Franquiciador y el Máster Franquiciado desean colaborar con la finalidad de implantar una red de franquicias en el territorio definido en el Anexo 3 de este contrato, transmitiendo el Saber Hacer y comercializando los productos del Franquiciador incluidos en el Anexo 2 de este contrato, bajo sus marcas e imagen corporativa, en beneficio mutuo, de los sub-franquiciados y de los clientes de la red de franquicias.

De conformidad con todo lo manifestado anteriormente, las Partes acuerdan el otorgamiento del presente Contrato de Máster Franquiciado, que se registrará de acuerdo a los siguientes pactos:

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El Franquiciador concede por este contrato al Máster Franquiciado, quien acepta, el derecho a explotar el Saber Hacer, las marcas y la comercialización de los productos a través de una red de franquicias que se creará y desarrollará en el territorio definido en el Anexo 3 de este contrato, y en las condiciones que se establecen a continuación.

1.2 Los productos objeto de este contrato son aquellos incluidos en el Anexo 2. Cualquier modificación o aparición de nuevos productos se incorporará periódicamente a dicho Anexo.

ARTÍCULO 2. INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES

2.1. El Franquiciador y el Máster Franquiciado son partes patrimonial y jurídicamente independientes. El presente contrato no otorga entre ellas relación de ningún orden, con excepción de la relación mercantil de franquicia.

2.2. El Máster Franquiciado no podrá representar en forma alguna al Franquiciador, ni asumir compromiso de ningún tipo en representación del Franquiciador. El Máster Franquiciado es el único responsable, ante cualquier tercero, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, a las Administraciones y organismos públicos, de sus propias acciones y omisiones, por lo que mantendrá indemne al Franquiciador ante cualquier reclamación que pudiera ser consecuencia de cualquier acción u omisión del Máster Franquiciado. El Máster Franquiciado indemnizará al Franquiciador por cualquier reclamación, responsabilidad o perjuicio que soportase el Franquiciador derivado de acciones u omisiones del Máster Franquiciado. El Franquiciador únicamente responderá frente al Máster Franquiciado por reclamaciones, responsabilidades o perjuicios resultantes del incumplimiento del Franquiciador de las obligaciones que expresamente asume en el presente contrato.

2.3. Corresponde exclusivamente al Máster Franquiciado la contratación, remuneración y despido de sus empleados, cualquiera que sea la forma de contratación empleada con ellos por el Máster Franquiciado, así como el cumplimiento de las obligaciones de orden laboral y de seguridad social que puedan derivarse de aquellas.

2.4. Corresponde exclusivamente al Máster Franquiciado el cumplimiento de cualquier obligación de orden mercantil, administrativo, fiscal y de cualquier otro orden que pudiera resultar exigible por causa de la explotación de la actividad que el Máster Franquiciado desarrollará en el marco del presente contrato.

2.5. Corresponden exclusivamente al Máster Franquiciado la tramitación, obtención y mantenimiento de cuantas licencias o autorizaciones administrativas resulten exigibles por cualquier Administración por causa de las obras de adecuación de los establecimientos de la red de franquicias en los que el que se desarrollará la actividad empresarial objeto de este contrato, así como por causa del ejercicio de la propia actividad empresarial objeto del presente contrato.

2.6. El Máster Franquiciado, en su calidad de empresario independiente, dirige y explota su negocio por su propia cuenta y riesgo.

2.7. El Máster Franquiciado estará obligado a indicar su calidad de empresa independiente en su papel de correspondencia, facturas, tarjetas, albaranes y material análogo, sin que esta obligación pueda interferir la imagen corporativa del Franquiciador. Para ello, los citados elementos deberán respetar de forma escrupulosa las directrices que, en esta materia, contenga el Manual de Franquicia.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD TERRITORIAL

3.1. El Franquiciador otorga al Máster Franquiciado, como zona de exclusividad territorial, el territorio que se detalla en el Anexo 3 de este contrato. El Máster Franquiciado podrá establecer su red de franquicias únicamente dentro de este territorio.

3.2. En dicha zona de exclusividad territorial, el Franquiciador se obliga a no establecer ningún establecimiento de la red de [*nombre del Franquiciador*], ni por sí mismo ni a través de terceras personas en régimen de franquicia o de cualquier otra modalidad contractual que suponga licencia de uso a un tercero del Saber Hacer del Franquiciador o de los Títulos de Propiedad Intelectual a que se refiere el Manifiesto IV de este contrato.

ARTÍCULO 4. RED DE FRANQUICIAS

4.1 El Máster Franquiciado buscará y seleccionará libremente los candidatos con los que llevará a cabo los contratos de franquicia y que formarán parte de la red de franquicias.

4.2 Para la selección de candidatos a sub-franquiados, el Máster Franquiado, tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios profesionales y financieros:

- (a) titulación y formación acorde con el negocio de que se trate;
- (b) experiencia profesional de, al menos, [3, 5, 10] años;
- (c) experiencia en el sector del Franquiador de al menos [1, 2, 3, 5] años;
- (d) solvencia financiera acreditada por una entidad bancaria;
- (e) [*incluir algunos criterios más que se consideren relevantes*].

4.3 El Máster Franquiado asignará contractualmente a cada sub-franquiado un área geográfica concreta en la cual llevará a cabo su actividad de forma exclusiva.

4.4 El Máster Franquiado no podrá seleccionar sub-franquiados en áreas geográficas con una población inferior a [20.000, 40.000, 60.000, 100.000] habitantes.

4.5 El Máster Franquiado realizará un reparto homogéneo de sub-franquiados en el conjunto del territorio definido en el Anexo 3 de este contrato.

4.6 El Máster Franquiado podrá explotar libremente una o más franquicias hasta un límite máximo de [3, 5, 10] en el territorio definido en el Anexo 3 de este contrato.

ARTÍCULO 5. CONTRATOS CON SUB-FRANQUIADOS

5.1 El Máster Franquiado se obliga a realizar contratos con los sub-franquiados, utilizando un modelo de contrato exactamente igual al que le suministrará el Franquiador y que figura como Anexo 7 de este contrato.

5.2 Todos los contratos de franquicia firmados por el Máster Franquiado serán notificados al Franquiador y sometidos a su aprobación, antes de su firma.

5.3 El modelo de contrato de franquicia utilizado por el Máster Franquiado con sus sub-franquiados, establecerá de forma precisa las condiciones de uso de la marca y del Saber Hacer del Franquiador por parte de los sub-franquiados, así como sus obligaciones en materia de aprovisionamiento, ventas y promoción de sus productos.

5.4 El Máster franquiado no podrá modificar ninguna cláusula de este modelo de contrato de franquicia, sin el acuerdo previo y por escrito del Franquiador.

5.5 En el caso de que el Máster Franquiado explote por sí mismo uno o varios establecimientos de la red de franquicias, estará igualmente obligado enteramente al cumplimiento de todas las cláusulas y disposiciones de este modelo de contrato.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato entra en vigor en la fecha que figura en su encabezamiento y tendrá una duración de años [*habitualmente 5 años*].

6.2. Llegada su fecha de vencimiento, este contrato se renovará por periodos sucesivos de años [insertar el mismo número de años que en el artículo 6.1] , salvo que cualquiera de las Partes comunique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de [2, 3, 6] meses a la fecha en que la renovación hubiese de ser efectiva, su intención de no proceder a la renovación.

ARTÍCULO 7. INICIO DE LA ACTIVIDAD

7.1. El Máster Franquiciado se compromete a iniciar la actividad objeto de franquicia en la fecha máxima del [*día*] [*mes*] [*año*].

7.2. En caso de que, llegada esa fecha, el Máster Franquiciado no hubiese iniciado la efectiva explotación del negocio franquiciado, el Franquiciador se reserva el derecho de resolver el contrato por esa precisa causa.

7.3. Se entiende por inicio de actividad, la apertura al público de un establecimiento autorizado, previa:

- (a) la asistencia, con aprovechamiento del Máster Franquiciado al Programa de Formación Inicial a que se refiere el artículo 12.1 de este contrato y el otorgamiento, por parte del Franquiciador, de la certificación acreditativa de tal circunstancia;
- (b) el otorgamiento, por parte del Franquiciador, del Certificado de Conformidad al primer establecimiento autorizado a que se refiere el artículo 8.1 de este contrato;
- y
- (c) la obtención de las licencias y autorizaciones requeridas para el inicio de la actividad objeto de franquicia.

ARTÍCULO 8. ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PRIMER ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO

8.1. El Franquiciador entrega en este acto al Máster Franquiciado, que lo recibe, el Proyecto Estándar de adecuación de un establecimiento de la red de [*nombre del Franquiciador*] en el que se describen los materiales, colores, y equipamientos necesarios para la adecuación de establecimiento autorizado a las características propias de la red de [*nombre del Franquiciador*]. El Máster Franquiciado manifiesta entender y estar de acuerdo en que el citado documento no constituye proyecto técnico de ningún tipo, sino que se limita a establecer los criterios a observar para adecuar el establecimiento autorizado a la imagen corporativa de la red de [*nombre del Franquiciador*].

8.2. El Máster Franquiciado se compromete a realizar, a su entera costa, el proyecto técnico y la ejecución de las obras de adecuación del primer establecimiento autorizado, con

completa observación de las directrices contenidas en el Proyecto Estándar de adecuación de un establecimiento de la red[*nombre del Franquiciador*].

8.3. El proyecto técnico realizado por el Máster Franquiciado deberá ser sometido a la aprobación del Franquiciador a fin de constatar la conformidad del mismo con las directrices contenidas en el Proyecto Estándar de adecuación de un establecimiento de la red de [i>nombre del Franquiciador]. La aprobación por parte del Franquiciador, del proyecto técnico del Máster Franquiciado sólo supone la conformidad del mobiliario, accesorios, utensilios, materiales y elementos o complementos incluidos en el proyecto con los requisitos de homogeneidad corporativa de los establecimientos autorizados de la red de [i>nombre del Franquiciador], sin que tal aprobación sustituya a ningún certificado o acreditación correspondiente a Administración, colegio profesional u organismo de ningún tipo.

8.4. El Máster Franquiciado permitirá al Franquiciador, o a los profesionales designados por éste, el acceso al primer establecimiento autorizado, en cualquier momento durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto técnico, a fin de constatar la absoluta conformidad entre ambos.

8.5. Con carácter previo a la apertura al público del primer establecimiento autorizado, el Franquiciador o su representante se desplazará al establecimiento autorizado y extenderá, en su caso, un "Certificado de conformidad" en el cual se declara la conformidad en la adecuación del establecimiento autorizado con las directrices contenidas en el Proyecto Estándar de adecuación de un establecimiento de la red de [i>nombre del Franquiciador]

8.6. El Certificado de Conformidad únicamente implica la aprobación del Franquiciador al mobiliario, accesorios, utensilios, materiales y elementos o complementos utilizados para el acondicionamiento y decoración del primer establecimiento autorizado y su conformidad con los requisitos de homogeneidad corporativa de los establecimientos autorizados de la red de [i>nombre del Franquiciador], sin que dicho Certificado de Conformidad sustituya a ningún certificado o acreditación correspondiente a la Administración, Colegio Profesional u organismo de ningún tipo.

8.7. Sin perjuicio de la obligación de obtener el mencionado Certificado de Conformidad con anterioridad a la apertura al público del primer establecimiento autorizado, el Máster Franquiciado se obliga a solicitar, tramitar, obtener y mantener, bajo su exclusiva responsabilidad y a su entera costa, todos los permisos legales y licencias que resulten necesarios para llevar a cabo las obras de acondicionamiento del primer establecimiento autorizado, para proceder a la apertura del mismo y para desarrollar la actividad objeto de este contrato.

8.8. El Máster Franquiciado se compromete a no realizar ninguna modificación en la decoración del primer establecimiento autorizado sin la previa aprobación por escrito del Franquiciador, que la otorgará o denegará a su exclusivo arbitrio.

8.9. El Máster Franquiciado reconoce expresamente que las características específicas y la distribución de los elementos decorativos de los establecimientos de la red de [nombre del Franquiciador] forman parte del Saber Hacer del Franquiciador. El Máster Franquiciado se obliga a comprar los elementos decorativos y mobiliario que se ubiquen en el primer establecimiento autorizado al proveedor que, a tal efecto, referencia expresamente el Franquiciador, con exclusión de cualquier otro.

8.10. El Máster Franquiciado utilizará en la explotación del primer establecimiento autorizado, con exclusión de cualquier otro, únicamente los materiales, bolsas, papelería y demás elementos corporativos que sean suministrados por el Franquiciador o, en su caso, por cualquier proveedor que el Franquiciador homologue de forma previa, expresa y escrita. El Máster Franquiciado a su exclusivo cargo, comprará tales elementos al Franquiciador o al proveedor designado por éste.

8.11. Todas las disposiciones contenidas en este artículo 8 podrán aplicarse igualmente al resto de establecimientos que forman parte de la red de franquicias creada y desarrollada por el Máster Franquiciado.

ARTÍCULO 9. LICENCIA SOBRE TÍTULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. La presente franquicia confiere al Máster Franquiciado el derecho a usar los Títulos de Propiedad Intelectual a los que se hace referencia el Manifiesto IV del presente contrato.

9.2. La licencia de uso de los títulos referidos se otorga referida exclusivamente a los establecimientos autorizados por el presente contrato.

9.3. El Franquiciador se obliga a realizar todos los trámites necesarios para inscribir y renovar los Títulos de Propiedad Intelectual (nombres comerciales, marcas, diseños, patentes) que figuran en el Anexo 1 de este contrato, en los registros correspondientes del país o países que forman parte del territorio definido en el Anexo 3 de este contrato.

9.4. Corresponderá exclusivamente al Franquiciador el ejercicio de las acciones que resulten necesarias para la defensa de los derechos de propiedad resultantes de los títulos referidos.

9.5. El Máster Franquiciado no podrá, en ningún caso, conceder de la forma que sea, derecho alguno a un tercero sobre la utilización de los Títulos de Propiedad Intelectual referidos en el Manifiesto IV del presente contrato.

9.6. El Máster Franquiciado estará obligado a notificar al Franquiciador, inmediatamente, cualquier perjuicio causado a la marca por un tercero o cualquier utilización no autorizada de la que tuviera conocimiento.

ARTÍCULO 10. CÁNONES DEL MÁSTER FRANQUICIA

10.1. Canon de Entrada

10.1.1. El Máster Franquiciado abona al Franquiciador, a fondo perdido, y en concepto de su nombramiento como Máster Franquiciado de la red de franquicias de [*nombre del Franquiciador*], la cantidad de [*en letra*].

10.1.2. El Canon de Entrada es abonado en el acto de otorgamiento de este contrato, emitiéndose la correspondiente factura.

10.2. Canon de ventas

10.2.1. El Máster Franquiciado pagará [mensualmente, trimestralmente] al Franquiciador un canon equivalente al% de las ventas brutas en dicho período, realizadas por todos los establecimientos que forman parte de la red de franquicias del Máster Franquiciado

10.2.2. Dentro de los días naturales siguientes a la finalización del [mes, trimestre], el Máster Franquiciado entregará al Franquiciador una declaración verdadera y exacta de las ventas brutas del período considerado y del importe total del canon debido.

10.2.3. El Máster Franquiciado efectuará el pago del canon de ventas que se devengue en cada período en [*especificar la divisa*], simultáneamente con el envío de dicho balance. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que determine el Franquiciador.

10.2.4. En caso de impago del canon de ventas, se aplicará un interés del % a la cantidad debida (sin necesidad de notificación previa), desde la fecha en que hubiera debido realizarse dicho pago hasta la fecha efectiva de pago, calculado mensualmente.

10.2.5. En caso de terminación de este contrato, el Máster Franquiciado acepta pagar al Franquiciador todos los cánones debidos y pagaderos hasta la fecha de la terminación, así como rendir una declaración escrita en la misma forma que la prevista anteriormente.

ARTÍCULO 11. MANUAL DE FRANQUICIA

11.1. El Franquiciador entregará al Máster Franquiciado en el momento de la firma del presente contrato un ejemplar del Manual de Franquicia, en el que se recoge el Saber Hacer del Franquiciador y se describen las pautas y procedimientos a aplicar por el Máster Franquiciado en la explotación del negocio franquiciado.

11.2. El Máster Franquiciado asume que el estricto cumplimiento de las directrices contenidas en el Manual de Franquicia constituye una obligación esencial del Máster Franquiciado en el presente contrato, a fin de garantizar la identidad corporativa de los establecimientos de la red del Máster Franquiciado, la homogeneidad de la oferta, los estándares de calidad en la atención al cliente y la reputación y reconocimiento de los

establecimientos de la red de [nombre del Franquiciador] en todos los países en los que el Franquiciador está presente.

11.3. El Máster Franquiciado se compromete a aplicar las directrices contenidas en el Manual de Franquicia, desarrollando la explotación del negocio franquiciado con total observación de las mismas, sin que el Máster Franquiciado pueda aplicar sistemas o procedimientos distintos a los expresamente incluidos en el mismo, incluir en la oferta de su establecimiento productos no aprobados expresamente por el Franquiciador, ni alterar la decoración del establecimiento.

11.4. El Máster Franquiciado no adquiere sobre el Manual de Franquicia y demás documentos entregados por el Franquiciador, ni sobre el Saber Hacer relacionado en los mismos, derecho alguno distinto al derecho de utilización dentro, exclusivamente, del marco de la explotación de la franquicia que por el presente contrato se le otorga. En su virtud, el Máster Franquiciado no podrá utilizar el Saber Hacer del Franquiciador para otros fines distintos de la explotación de esta franquicia.

11.5. El Máster Franquiciado se abstendrá de realizar copias, totales o parciales, en soporte alguno, del Manual de Franquicia y demás documentos que documenten el Saber Hacer del Franquiciador.

11.6. El Máster Franquiciado asume que el Saber Hacer del Franquiciador no tiene carácter estático, por lo que el Franquiciador podrá realizar modificaciones o adaptaciones periódicas del Manual de Franquicia a fin de adaptar el concepto de negocio a las tendencias y circunstancias del mercado.

11.7. El Máster Franquiciado asume el compromiso de respetar escrupulosamente las directrices que pudieran derivarse de las modificaciones que el Franquiciador pudiera realizar del Manual de Franquicia en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que el Máster Franquiciado hubiera recibido la correspondiente modificación.



Esta es una muestra del Contrato de Máster Franquicia.

Para obtener más información sobre este contrato clic en:

[CONTRATO DE MÁSTER FRANQUICIA](#)

CONTRATOS MERCANTILES

- Contrato de Compraventa Mercantil
- Contrato de Distribución Comercial
- Contrato de Agente Comercial
- Contrato de Comisión Ventas
- Contrato de Prestación Servicios
- Contrato de Consultoría Empresas
- Contrato de Suministro de Productos
- Contrato de Fabricación de Productos
- Contrato de Franquicia Individual
- Contrato de Máster Franquicia
- Contrato de Alianza Estratégica

CONTRATOS TECNOLÓGICOS

- Contrato de Licencia de Patente
- Contrato de Licencia de Marca
- Contrato de Transferencia de Tecnología
- Contrato de Know How
- Contrato de Licencia de Software
- Contrato de Distribución de Software
- Contrato de Desarrollo de Software
- Contrato de Desarrollo de Página Web
- Contrato de Investigación y Desarrollo
- Contrato de Compraventa de Dominio .com
- Contrato de Compraventa de Dominio .es

CONTRATOS LABORABLES

- Contrato de Alta Dirección
- Contrato de Trabajo Indefinido
- Contrato de Trabajo Temporal
- Contrato de Trabajador Autónomo

CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD

- Confidencialidad entre Empresas
- Confidencialidad de Producto o Idea
- Confidencialidad para Empleados
- Confidencialidad para Consultores

CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS

- Sociedad Anónima
- Sociedad Limitada
- Sociedad Limitada Unipersonal
- Sociedad Limitada Profesional
- Unión Temporal de Empresas (UTE)
- Agrupación de Interés Económico (AIE)
- Fundación de Ámbito Estatal

DOCUMENTOS PARA EMPRESAS

- Pacto de Socios para Crear Empresa
- Pacto de Socios con Inversor
- Plan de Negocio para Inversores
- Propuesta de Negocio para Inversores
- Memorándum de Entendimiento
- Cartas de Intenciones para Empresas
- Poderes Mercantiles para Empresas

CONTRATOS EN INGLÉS

- Export Contract
- Import Contract
- Distribution Contract
- Agency Contract
- Service Provider Contract
- Strategic Alliance Contract

DOCUMENTOS EN INGLÉS

- Shareholders Agreement
- Investors Agreement
- Business Plan for Investors
- Business Proposal for Investors

Compra online
www.startuplegal.es
info@startuplegal.es